

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## ORDEN

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de abril próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 (Boletín Oficial del Estado núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de abril próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes», apartado a), y «preferentes», apartado e) del citado artículo.

*Mercancías «urgentes» por vagón completo*

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados Provinciales o Locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar para minas.

Maquinaria agrícola (en general).

Material refractario manufacturado.

Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

- Patatas.
- Piensos.
- Plantas de vivero.
- Productos húmicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas.
- Vencejos (para faenas agrícolas).

*Mercancías «preferentes» por vagón completo*

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Limonas.
- Madera para construcciones.
- Naranjas.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Sal.
- Sílice (para material refractario).

Sustitutivos de jabón (siempre que ostenten el nombre como tales).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo). Sin limitación de peso.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignados precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las industrias siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones

Material de incubación y cría de polluelos.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Plantas de vivero y sarmientos.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Sulfato de magnesia.

Transportes militares.

Transportes de o para la fábrica nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de explotación de ferrocarriles por el Estado.

Vencejos (para faenas agrícolas).

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrán muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de abril próximo, sustituyendo a la Orden de 25 de febrero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 57).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1943.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. ...

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 89, de fecha 30 de marzo de 1943).

## Ministerio de Hacienda

### ORDEN

*Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de abril de 1943.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de abril, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de marzo de 1943.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 90, de fecha 31 de marzo de 1943).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.524.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular.

La Ley de 10 de noviembre de 1942, que estableció las Delegaciones Provinciales de Trabajo, dispone en su artículo 3.º que el Delegado será la superior autoridad en materia de trabajo, ostentará la representación del Ministerio en las relaciones con las demás Autoridades y Corporaciones oficiales y podrá requerir, en caso necesario, el auxilio de las mismas y de sus agentes, interviniendo con el indicado carácter en todos aquellos organismos donde se señale la representación del Departamento. El difícil y delicado cometido que se atribuye a estos funcionarios, no sólo en relación con la vigilancia y tutela de la legislación laboral y de seguros sociales, sino también y principalmente sobre asesoramiento en todos los diferentes aspectos relacionados con la jurisdicción que le compete, exige de manera precisa que los repetidos funcionarios se hallen en íntimo contacto con las diversas Autoridades y encuentren en éstas aquella ayuda y colaboración que consideren precisa para el desempeño de su labor.

Por todo ello, este Gobierno Civil, cumplimentando lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer que se tengan presentes las anteriores normas por todos los Alcaldes de esta provincia, prestando, en cuantas ocasiones sean requeridos para ello, las máximas facilidades para el cumplimiento de la misión que tiene asignada la Delegación Provincial de Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1943.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

## SECCION CUARTA

Núm. 1.350.

Recaudación de Hacienda  
de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1936 al 1942, ambos inclusive, del pueblo arriba expresado, he acordado y se ha practicado embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresa:

D.<sup>a</sup> María Abadía Aguilar: Un campo en la partida de "Val de Ranca", de 38 áreas y 20 centiáreas; lindante: por Norte, con Joaquín Garrido; por Sur, con José Miguel Salvador; por Este, con Ayuntamiento, y por Oeste, con María Abadía.

D. José Abadía Berges: Un campo en la partida de "Los Charcos", de cabida 55 áreas, que linda: por Norte, camino Rodén; Sur, Ayuntamiento; Este, ídem, y Oeste, Domingo Abadía.

D. Blas Abenia Giménez: Un campo en la partida "Atalaya", de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, término de Quinto; Sur, Ayuntamiento; Este, término de Quinto, y Oeste, ídem.

D. Blas Abenia Latorre: Un campo en la partida "Valdompere", de cabida 85 áreas, que linda: por Norte, Julio Aliacar; Sur, término de Quinto; Este, ídem, y Oeste, Julio Lapuente.

D. Pascual Abenia Teresa: Un campo en la partida "La Manga", de cabida 88 áreas, que linda: por Norte, Francisco Panivino; Sur, Vicenta Ramón; Este, Salvador Lapuente, y Oeste, Escorredero Manga.

D.<sup>a</sup> María Aguilar Aliacar: Un campo en la partida de "Llanos de Cascar", de cabida 10 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, senda; Sur, brazal, y Este y Oeste, ídem.

D. Rafael Aguilar Valdovín: Un campo en la partida "La Cuesta Alta", de cabida 21 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Fraile; Sur, Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, camino Fuentes a Valladra.

D. Francisco Aguilar Laborda: Un campo en la partida "Val de Ranca", de cabida 72 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, Francisco Aguilar; Sur, camino Atajo; Este, camino Patillas, y Oeste, Ayuntamiento.

D. Rafael Aguilar Laborda: Un campo en la partida "La Cuesta Alta", de cabida 60 áreas, que linda: por Norte, Francisco Soro; Sur, Manuel Molinos; Este, Cabañera de Quinto, y Oeste, Ayuntamiento.

D. José Aguilar Sanz: Un campo en la partida "La Viña Jaime", de cabida 9 áreas, que linda: por Norte, Vicenta Ramón; Sur, Manuel Tolón; Este, Pablo Buenacasa, y Oeste, Antonio Larrayad.

D. Juan Aguilar Sanz: Un campo en la partida "Viña Jaime", de cabida 11 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, brazal; Sur, Mariano Guillamón; Este, Joaquín Gayán, y Oeste, Manuel Gracia.

D. Raimundo Aguilar Gracia: Un campo en la partida de "Pallase", de cabida 2 hectáreas, que linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, desconocido, y Oeste, Manuel Pueyo.

D. Francisco Aguiral Val: Un campo en la partida "Val de Ranca", de cabida 1 hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Raimundo Aguirán, y Oeste, Ayuntamiento.

D. Tomás Agustín Vidal: Un campo en la partida "Las Planas", de cabida 28 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Antonio López; Sur, Este y Oeste, ídem.

D.<sup>a</sup> María Aladrén Lancis: Un campo en la partida "Casca", de cabida 45 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Miguel Porroche; Sur, herederos de Enrique Ayala, y Este y Oeste, brazal.

D. Evaristo Alcrudo Haro: Un campo en la partida de "Valdompere", de cabida 40 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, María Pueyo; Sur, Miguel Pueyo; Este, Mariano Berges, y Oeste, Blas Ramón Romanos.

D. Manuel Aliacar Doñate: Un campo en la partida de "La Garnacha", de cabida 10 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, Fernando Carbonell; Sur y Este, camino, y Oeste, Concepción González.

D. Manuel Aliacar Ladrón: Un campo en la partida "Llanos de Casca", de cabida 10 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, José Jaso; Sur, brazal, y Este y Oeste, ídem.

D. Nicolás Aliacar Valenzuela: Un campo en la partida de "Manga", de cabida 30 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, Santiago Sanz; Sur, Julio Aliacar; Este, ídem, y Oeste, Pedro Artajona.

D. Prudencio Almenara Abadía: Un campo en la partida de "Patillas", de cabida 48 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, camino Rodén; Sur, Inocencio Aguilar; Este, camino Rodén, y Oeste, José Vidal.

Herederos de Gaspara Arizmendi: Un campo en la partida "Mora", de cabida 25 áreas 28 centiáreas, que linda: por Norte, camino; Sur, herederos de Gaspara Cerezo; Este, Juana Urzola, y Oeste, brazal.

D.<sup>a</sup> Felisa Artajona: Un campo en la partida de "Las Hoyas", de cabida 35 áreas, que linda: por Norte, Procopio Pignatelli; Sur, Dolores Espied; Este, Angel Pérez, y Oeste, José Molinos.

D.<sup>a</sup> Rafaela Artajona Ladrón: Un campo en la partida "Valdompere", de cabida 75 áreas 25 centiáreas, que linda: por Norte, Ayuntamiento; Sur, Angel Cólera; Este, Ramona Soro, y Oeste, Pascual Sanz.

D. Pascual Basa Lapuente: Un campo en la partida "Valdecar", de cabida 2 hectáreas 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: por Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, ídem, y Oeste, Manuel Ladrón.

D.<sup>a</sup> Manuela Berdusán Lizaga: Un campo en la partida de "La Garnacha", de cabida 12 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, brazal; Sur, Antonio Lapuente; Este, Pascual Sanz, y Oeste, Pilar Ruiz.

D.<sup>a</sup> Angela Berdusán Sanz: Un campo en la partida de "Llanos de Casca", de cabida 70 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Fraile; Sur, Francisco Kolli; Este, Salvador Lapuente, y Oeste ídem.

D. Antonio Berges Abadía: Un campo en la partida "Casca", de cabida 18 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, brazal; Sur y Este, ídem, y Oeste, Carmen Serrano.

Herederos de Benito Abadía Berges: Un campo en la partida "Val de Purroyo", de cabida 47 áreas

50 centiáreas, que linda: por Norte, camino; Sur, viuda de José Berges, y Este y Oeste, Benito Abenia.

D. Benito Berges Abadía: Un campo en la partida "Campofondo", de cabida 18 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, José Carbonell; Este, camino Campofondo, y Oeste, camino.

D. José Abadía Berges: Un campo en la partida "Valdepuig", de cabida 86 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, José Carbonell; Sur, ídem; Este, María Tolón, y Oeste, término de El Burgo.

D. Pablo Berges Abadía: Un campo en la partida "Val de Ranca", de cabida 32 áreas, que linda: por Norte, Antonio Salvada; Sur, Francisco Lostao; Este, Joaquín Gayán, y Oeste, camino de Fuentes.

D. Benito Berges Aguilar: Un campo en la partida "Llanos de Cascal", de cabida 9 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, Pablo Calvo; Sur, viuda de Jorge Berges, y Este y Oeste, brazal.

Herederos de Joaquín Berges Aguilar: Un campo en la partida "Llanos de Cascal", de cabida 19 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Domingo Soro; Sur, Pablo Calvo, y Este y Oeste, brazal.

D.<sup>a</sup> Lorenza Berges Burillo: Un campo en la partida "Valdecara", de cabida 53 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, Ayuntamiento; Sur, ídem; Este, Santiago Novallas, y Oeste, Florencio Sanz.

D. Mariano Berges Laborda: Un campo en la partida "La Cuesta Alta", de cabida 54 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Cristóbal Berges, y Oeste, Ayuntamiento.

D. Pedro Berges Larrayad: Un campo en la partida "Valdepuig", de cabida 98 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Pedro Salvada; Sur, camino; Este, Justo Ramón Ayala, y Oeste, Tomás Gayán.

D.<sup>a</sup> María Berges Miguel: Un campo en la partida "Valdompere", de cabida 45 áreas 25 centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, José Berges.

D. Mariano Berges Miguel: Un campo en la partida "Valdecara", de cabida 23 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Gregorio Berges, y Oeste, Pablo Calvo.

D.<sup>a</sup> Francisca Berges Palú: Un campo en la partida "Pallás", de cabida 95 áreas, que linda: por Norte, Dolores Miguel Cidriague; Sur, Procopio Pignatelli; Este, José Berges, y Oeste, Mariano Berges.

D. José Berges Palú: Un campo en la partida "Patillas", de cabida 116 áreas 21 centiáreas, que linda: por Norte, Ayuntamiento; Sur, Francisco Val; Este, ídem, y Oeste, Dolores Miguel.

D. Joaquín Berges Soro: Un campo en la partida "Cuesta Alta", de cabida 13 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Mariano Berges, y Oeste, ídem.

D. Mariano Berges Soro: Un campo, en la partida "Cuesta Alta", de cabida 29 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Joaquín Berges, y Oeste, Cabañera Quinto.

D.<sup>a</sup> María Berges Val: Un campo, en la partida de "Val del Nombre", de cabida 75 áreas, que linda: por Norte, Narciso Casanova; Sur, Procopio Pignatelli; Este, Narciso Casanova, y Oeste, ídem.

D. Miguel Berges Val: Un campo en la partida "Pallás", de cabida 40 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Procopio Pignatelli; Sur, Miguel Gaudó; Este, José Berges, y Oeste, camino Fuentes.

D.<sup>a</sup> Dolores Berdusán o Valdecara Gracia: Un

campo en la partida "La Mejana Granja", de cabida 17 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, brazal; Sur, camino; Este, Raimundo Viamonte, y Oeste, María García.

D. Santos Blasco Borao: Un campo en la partida "Varello Singolero", de cabida 1 hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas, que linda: por Norte, Concepción Romero, y Sur, Este y Oeste, ídem.

D. Mariano Blasco Gracia: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 8 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, Vicenta Ramón; Sur, Escorredero Matilla; Este, Pascuala Laviñeta, y Oeste, ídem y Escorredero.

D. Juan Blasco Mainar: Un campo en la partida de "Val Tornera", de cabida 1 hectárea, 1 área y 2 y media centiáreas, que linda: por Norte, camino Pandera; Sur, Concepción Romero, y Este y Oeste, ídem.

D. Angel Blasco Miguel: Un campo en la partida de "San Blas", de cabida 7 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, carretera Barcelona; Sur, acequia; Este, María Naval, y Oeste, camino servidumbre.

D. Francisco Blasco Miguel: Un campo en la partida "Val de Ranca", de cabida 5 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, común; Sur, Mariano Ladrón; Este, Procopio Pignatelli, y Oeste, camino.

D. Mariano Blasco Gracia: Un campo en la partida "Llanos de Cascal", de cabida 7 áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, Francisco Viamonte; Sur, Santiago Sanz; Este, Francisco Viamonte, y Oeste, Joaquín Gayán.

D. Mariano Blasco Saganta y otro: Un campo en la partida de "Eras de San Blas", de cabida 13 áreas 47 centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Carmen Callizo; Sur, José Tolón; Este, camino servidumbre, y Oeste, Mariano Sanz.

D.<sup>a</sup> Francisca Calvo Saganta: Un campo en la partida "Valdepuig", de cabida 80 áreas, que linda: por Norte, Asociación Ganadera; Sur, Francisco Millán; Este, Vicenta Ramón, y Oeste, José Erlac.

D. Manuel Calvo Lizaga: Un campo en la partida "Cuesta Alta", de cabida 23 áreas 30 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Lizaga; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino Traviesa.

D. Guillermo Capaces Ladrón: Un campo en la partida "La Cuesta Alta", de cabida 54 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, camino Rodén; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Herederos de Enrique Ayala.

D. Narciso Casanova Ladrón: Un campo en la partida "Val de Nombre", de cabida 73 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, Francisco Val; Sur, María Berges; Este, Francisco Val, y Oeste, María Berges.

D. Francisco Casanova Berges: Un campo en la partida "Val Ruga", de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, Ramón Casanova; Sur, Teresa Sorolla, y Este y Oeste, ídem.

D. Pascual Casanova Berges: Un campo en la partida "Villarata", de cabida 1 hectárea, 83 áreas y 75 centiáreas, que linda: por Norte, Procopio Pignatelli, Sur, Pascual Luesma; Este, Francisco Francés, y Oeste, ídem.

D. Ramón Casanova Berges: Un campo, en la partida "Val Ruga", de cabida 58 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, Teresa Sorolla; Sur, Francisco Casanova; Este, Teresa Sorolla, y Oeste, Josefa Lizaga.

D. Simón Casanova Berges: Un campo, en la par-

tida "Vallornera", de cabida 41 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, desconocido; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, desconocido.

D. Francisco Casanova Laborda: Un campo en la partida de "Paridera Nueva", de cabida 2 hectáreas 41 áreas y 25 centiáreas que linda: por Norte, Concepción Romero; Sur, Este y Oeste, ídem.

D. Dionisio Laborda Casanova: Un campo en la partida de "Valdompere", de cabida, 65 áreas, que linda: por Norte, Bernardo Azuara; Sur, Nicolasa Soro; Este, ídem, y Oeste, Pablo Varón.

D.<sup>a</sup> Francisca Casanova Perú: Un campo en la partida de "Garrapín", de cabida 1 hectárea, 83 áreas y 75 centiáreas, que linda: por Norte, Concepción Romero, y Sur, Este y Oeste, ídem.

D. Alejandro Laborda: Un campo en la partida de "Los Charcos", de cabida 51 áreas y 25 centiáreas, que linda: por Norte, Ayuntamiento; Sur, camino Rodén; Este, Manuel Beltrán, y Oeste, Pilar Laborda.

D. Alejandro Casanova Perú: Un campo en la partida de "Valdecara", de cabida 2 hectáreas y 45 áreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

D. Miguel Cerezo Arizmendi y otro: Un campo en la partida de "Pallás", de cabida 72 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, Angel Miguel Val; Sur, Manuel Garrido; Este, Procopio Pignatelli, y Oeste, Manuel Garrido.

D. Julián Cidraque Laborda: Un campo en la partida de "El Concejo", de cabida 12 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, riego Cadenas Bajas; Sur, Manuel Garrido; Este, Guillermo Salvador, y Oeste, Manuel Garrido.

D. Francisco Cólera Peco: Un campo en la partida de "El Concejo", de cabida 20 áreas, que linda: por Norte, camino; Sur, Anselmo Abadía; Este, José Berges, y Oeste, riego Badusa.

D. Andrés Cólera O.: Un campo en la partida de "Val de Nombre", de cabida 29 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte, Martín Ladrón; Sur, Procopio Pignatelli, y Este y Oeste, ídem.

D. Bernabé Comín Robres: Un campo en la partida de "Llanos de Cascal", de cabida 30 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte, Lorenzo Carrrod; Sur, brazal; Este, Joaquín Clayán, y Oeste, brazal.

D.<sup>a</sup> Prudencia Cortés (hoy Gaudencio Millán): Un campo en la partida "Valtornega", de cabida 38 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Laborda; Sur, Serapio Sánchez, y Este y Oeste, Ayuntamiento.

D. Joaquín Coscoyuela Larrayad: Un campo en la partida de "Campo Señor", de cabida 8 áreas y 80 centiáreas, que linda: por Norte, brazal; Sur, Manuel Tolón; Este, Francisco Molinos, y Oeste, brazal.

D.<sup>a</sup> María Coscoyuela Larrayad: Un campo en la partida de "Valdecara", de cabida 47 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Martín Coscoyuela, y Oeste, Francisco Calvo.

D. Miguel Clavero Larrayad: Un campo en la partida de "Campo Señor", de cabida 20 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte, Joaquín Lizano, y Sur, Este y Oeste, brazal.

D. Salvador Erlac Ramón: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 8 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte, brazal; Sur, Eugenio Larrayad; Este, Carmen Berdusán, y Oeste, brazal.

D. Juan Espinosa: Un campo en la partida de "Llanos de Cascal", de cabida 24 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte, Eugenio Cerezo; Sur, Ramón Viamonte; Este, José Berges, y Oeste, Enrique Cerezo.

D. Pedro Ferrer Calvo: Un campo en la partida "Campo Fondo", de cabida 35 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, brazal; Este, escorredero, y Oeste, Justo Ramón.

D.<sup>a</sup> Isabel Ferrer Gracia: Un campo en la partida de "Valdúpuce", de cabida 1 hectárea, 19 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, camino; Este, desconocido, y Oeste, Ramón Román.

D. Francisco Fraile Lapuente: Un campo en la partida de "Pifarrado", de cabida 77 áreas y 50 centiáreas, que linda: por Norte, Manuel Porroche; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de servidumbre.

D. Blas Fraile Soro: Un campo en la partida de "Manga", de cabida 11 áreas y 20 centiáreas, que Aliacar; Este, camino de servidumbre, y Oeste, José Aliacar; Este, camino de servidumbre, y Oeste, José Aliacar.

D. Nicolás Fuentes Candelas: Un campo en la partida de "Mejana Granja", de cabida 17 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Norte, José Tolón; Sur, Germán Aliacar, y Este y Oeste, brazal.

D. Francisco Gabás Toledo: Un campo en la partida de "Val Ruga", de cabida 3 hectáreas, 66 áreas y 25 centiáreas, que linda: por Norte, Concepción Romero, y Sur, Este y Oeste, ídem.

D.<sup>a</sup> Felisa Gallardo Ayala: Un campo en la partida "Pallás", de cabida 86 áreas y 25 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

D. Ramón Gallego González: Un campo en la partida de "El Páral", de cabida 17 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Norte, brazal; Sur, camino; Este, Victoria Jaso, y Oeste, Ramón Lax.

D. Matías Garcés González: Un campo en la partida de "Las Planas", de cabida 1 hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Concepción Romero.

D.<sup>a</sup> Francisca Garcés Grasa: Un campo en la partida de "Varello Chanchurell", de cabida 1 hectárea, 42 áreas y 50 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Concepción Romero.

D.<sup>a</sup> Juana Garcés Molinos: Un campo en la partida de "Pallás", de cabida 21 áreas, que linda: por Norte, Procopio Pignatelli; Sur y Este, Santiago Gracia, y Oeste, José Miguel.

D. Simón Garcés Quintín: Un campo en la partida de "La Barrada", de cabida 40 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte, Cristóbal Berges; Sur, Martina Berges; Este, Mariano Berges, y Oeste, Benito Laborda.

D. Mariano García Fraile: Un campo en la partida de "Cuesta Alta", de cabida 25 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Santiago Soro, y Oeste, camino Vallornera.

D. Lorenzo Garín Grullamón: Un campo en la partida de "La Garnacha", de cabida 8 áreas, que linda: por Norte, Dolores Valdecara; Sur, Mariano Grullamón; Este, Santiago Gracia, y Oeste, brazal.

D. Manuel Garrido Berges: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 12 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Norte, escorredero Palomera; Sur y Este, brazal, y Oeste, escorredero Palomera.

D. Manuel Garrido Gracia: Un campo en la partida de "Pallás", de cabida 1 hectárea, 56 áreas y 25 centiáreas, que linda: por Norte, Procopio Pignatelli; Sur, Dolores Miguel; Este, Procopio Pignatelli, y Oeste, camino Belchite.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 1.518.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CALENDARIO LABORAL PARA 1943

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para la aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940 relativa al descanso dominical, esta Delegación ha aprobado el siguiente Calendario laboral para el año 1943, el cual será de obligatoria observancia en la provincia de Zaragoza.

#### Festividades recuperables.

1.º de enero (la Circuncisión del Señor). — 2 de enero (la Venida de la Virgen). — 6 de enero (la Epifanía del Señor). — Jueves Santo. — La Ascensión del Señor. — 29 de junio (San Pedro y San Pablo). — 15 de agosto (la Asunción de Nuestra Señora). — 8 de diciembre (la Inmaculada Concepción).

#### Festividades no recuperables.

19 de marzo (San José). — Viernes Santo. — Corpus Christi. — 25 de julio (Santiago Apóstol). — 1.º de noviembre (Todos los Santos). — 25 de diciembre (Natividad del Señor), y la fiesta local mayor, que es en la capital el 29 de enero (San Valero). Y en las demás localidades de la provincia, dicha festividad será sustituida por la fiesta local mayor, esto incluso en los barrios rurales de la capital.

#### Fiestas nacionales.

Tendrán la consideración de fiestas nacionales absolutas y sin recuperación; a efectos de trabajo, el día 18 de julio (Fiesta del Trabajo) y el 12 de octubre (Día de la Raza y festividad de Nuestra Señora del Pilar).

Las fiestas nacionales de día 19 de abril y la de 1.º de octubre lo serán a efectos oficiales, trasladándose a efectos de trabajo, a los domingos siguientes, días 25 de abril y 3 de octubre.

*Nota.* — Sé advierte a todos los empresarios, que vienen obligados a fijar en sitio visible de los centros de trabajo el anterior calendario, apercibiéndoles que de no hacerlo les serán impuestas las sanciones correspondientes.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1942. — El Delegado Provincial, Francisco Catalá Ruiz.

Núm. 1.522

### Instituto Geográfico y Catastral

#### 2.ª Brigada de Parcelación

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Moneva que, de conformidad

con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relación de características de los polígonos del 1 al 39 en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Moneva dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 3 de abril de 1943. — El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona.

Núm. 1.495

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### JEFATURA DE AGUAS

Examinado el expediente promovido por D. Mariano Ruiz Gil, en solicitud de una concesión de aguas del río Grijó, con destino a riegos, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), así como el proyecto presentado suscrito en Iribarren a 27 de mayo de 1942 por el Ingeniero de Caminos D. Gabriel Faci;

Resultando que publicada la petición, sólo fué presentado, en el periodo de proyectos en competencia, el del iniciador de este expediente;

Resultando que pasado el proyecto presentado a efectos del artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, núm. 33, al Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, éste manifestó no afectar a los planes actuales de obras hidráulicas de la cuenca;

Resultando que abierta la correspondiente información pública por medio de nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y por edictos en el Ayuntamiento de Morata de Jalón, se presentó dentro del periodo legal una reclamación suscrita por el Presidente de la Junta de Aguas del Heredamiento de Grijó;

Resultando que dada vista de la referida reclamación al peticionario, contestó manifestando que no captará las aguas superficiales que utiliza el Heredamiento, sino las subálveas, y que por lo tanto no cree que producirá perjuicios de ninguna clase al reclamante;

Resultando que previo reconocimiento sobre el terreno, de lo cual se levantó la reglamentaria acta, el Ingeniero afecto a esta Jefatura que realizó aquél emitió su informe favorable al otorgamiento de la concesión, proponiendo las condiciones con que a su juicio podía otorgarse ésta;

Resultando que también ha informado el Abogado del Estado asesor jurídico que termina su dictamen manifestando procede a su juicio desestimar la reclamación del Presidente de la Junta de Aguas del Heredamiento de Grijó, sin perjuicio de los derechos civiles que puedan corresponderle y de la obligación de legalizar administrativamente el aprovechamiento que invoca, que se acceda a lo solicitado por el peticionario, haciendo referencia expresa de la captación de aguas subálveas, según resulta del proyecto; que se tenga en cuenta el principio de nuestra legislación de aguas de que los aprovechamientos para riegos no deben rebasar del caudal que hayan de consumir las necesidades de la finca según sus cultivos y extensión, estando de acuerdo con todas las demás condiciones que se proponen;

Considerando que este expediente se ha tramitado con arreglo a los preceptos legales reglamentarios vigentes y especialmente a cuanto dispone el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y a lo que dispone el Decreto de 29 de noviembre de 1932 y demás disposiciones concordantes;

Considerando, en cuanto a la única reclamación presentada, que para poder admitirla a examen por la Administración sería preciso que se fundase en

un título de derecho administrativo, o en un título de derecho civil, inscrito en el Registro administrativo de aprovechamientos, según se desprende de las disposiciones ordenadoras de dicho Registro y de las reiteradas declaraciones jurisprudenciales sobre el particular, circunstancias que no concurren en el caso presente en que el Heredamiento de Grío no sólo no ha alegado ni probado ningún derecho de tal índole, sino que el Ingeniero que informó manifiesta que el aprovechamiento del reclamante ni está registrado ni declarado, sin que quepa estimar que la mera existencia de la Comunidad otorgue carácter administrativo a derechos de que por razón puramente civil pueda verse asistida, ya que no hay precepto alguno que así lo declare, antes bien (como dice la sentencia de 28 de octubre de 1932) disposiciones relativamente recientes como la Real Orden de 19 de noviembre de 1929, dan a entender claramente la independencia de ambos conceptos al no dispensar de la inscripción administrativa los aprovechamientos disfrutados por las Comunidades;

Considerando que todos los informes emitidos en este expediente son favorables al otorgamiento de la concesión de que se trata;

Considerando que por tratarse de un caudal a conceder con destino a riegos inferior a 5 litros por segundo corresponde a esta Jefatura el otorgar la presente concesión,

El Ingeniero-Jefe que suscribe ha acordado acceder a lo solicitado en el presente expediente sobre aprovechamiento de aguas del río Grío con destino a riegos en término de Morata de Jalón, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Mariano Ruiz Gil, para aprovechar, con destino a riegos de una finca situada en la margen izquierda del río Grío, en término de Morata de Jalón (Zaragoza), un caudal continuo de un litro por segundo de agua de dicho río o su equivalente de un caudal de 3 litros por segundo durante ocho horas diarias.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Gabriel Facci Iribarren en 27 de mayo de 1942.

3.ª El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna si se alterase el régimen actual del cauce como consecuencia de la ejecución de obras incluidas en los planes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que se ejecuten aguas arriba del punto en que se solicite este aprovechamiento.

4.ª Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, queda obligado el concesionario a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza agrícola.

5.ª La concesión de la misma llevará aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que en su día acuerde la Confederación y apruébe el Ministro de Obras Públicas del canon de mejora a los aprovechamientos que la obtengan por obras de regulación o modificación de régimen.

6.ª Las obras comenzarán en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de promulgación de esta concesión y terminarán en el de un año a partir de la misma fecha.

7.ª Después de ejecutadas las obras e instalada la maquinaria elevadora se reconocerán por el Ingeniero-Jefe o persona en quien delegue de la Jefatura, levantándose la correspondiente acta expresiva del resultado, la que se someterá a la aprobación de la misma, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

8.ª Para el oportuno cumplimiento de estas condiciones, el concesionario adquiere la obligación de avisar a la Jefatura encargada de la Inspección el comienzo y terminación de las obras.

9.ª Todas las obras que comprende esta autorización quedan sujetas a las disposiciones vigentes so-

bre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquel tenga lugar.

11. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de 150 pesetas, clase 1.ª, A-0.134.876 según dispone la vigente Ley del Timbre que queda inutilizada y unida al expediente, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos procedentes y para conocimiento de cuantos puedan estar interesados.

Zaragoza, 27 de marzo de 1943.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 1.496

### Distrito Minero de Zaragoza

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:*

Término municipal: Tarazona.

Días: 8 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Blanca», núm. 1.823.

Interesado: Julián Aristegui.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: «María-Teresa», 1.732.

Interesados: El mismo.

Término municipal: Tarazona.

Días: 9 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Pilar», núm. 1.824.

Interesado: Julián Aristegui.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Mequinenza.

Días: 10 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Alejandro», núm. 1.843.

Interesado: Alejandro Villarroya.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: «Aníta», núm. 1.353.

Interesados: El mismo.

Término municipal: Fayón.

Días: 11 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Para el pequeño», núm. 1.794.

Interesado: Francisco Farré.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Fayón.

Días: 12 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Masana», núm. 1.864.

Interesado: Ramón Fabregat.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Fayón.

Días: 13 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Balmes», núm. 1.865.

Interesado: Ramón Fabregat.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: «Masana», número 1.864.

Interesados: El mismo.

Término municipal: Fayón.

Días: 14 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Julio», número 1.869.

Interesado: Julio Ollé.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Fayón.

Días: 15 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Estrella», núm. 1.870.

Interesado: Julio Ollé.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes «Balmes», 1.865.

Interesados: Ramón Fabregat.

Término municipal: Fayón.

Días: 16 de abril.

Nombre de la mina y número del expediente: «Elena», núm. 1.871.

Interesado: Julio Ollé.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: «Estrella», número 1.871.

Interesados: El mismo.

Zaragoza, 2 de abril de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

## SECCION SEXTA

### MAGALLON

Núm. 1.528

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 y 4 de marzo de 1943, se instruye expediente por el Concejal delegado nombrado al efecto, relativo a la depuración de D. Victoriano Moreno Gandul, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento desde el año 1925.

Lo que se hace público a fin de que cuantos conozcan la actuación de dicho funcionario puedan deponer en su contra lo que estimen pertinente con relación al glorioso Movimiento nacional, durante el plazo de quince días, a contar del en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Magallón, 31 de marzo de 1943. — El Alcalde, Antonio Gimeno.

### MEZALLOCHA

Núm. 1.526

D. Andrés Soler Ansón, Alcalde del pueblo de Mezalocha;

Hago saber: Que a efectos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 y 4 de marzo de 1943, me hallo instruyendo expediente de depuración de antecedentes político-sociales al Secretario de tercera categoría, con ejercicio en este Ayuntamiento, D. Nicanor Canales Cáncer.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos conozcan la actuación del expresado señor, a fin de que puedan deponer en su contra en plazo de quince días.

Mezalocha, 31 de marzo de 1943. — El Alcalde, Andrés Calvo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 1.506

PINA DE EBRO

#### Cédula de citación y notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el sumario que se sigue por choque de los expresos en Velilla de Ebro, se hace saber por medio de la presente a los herederos de Francisco Muniesa Adán, cuyo actual paradero se ignora, que comparezcan ante dicho Juzgado dentro de cinco días, con el fin de acreditar los efectos que le fueron sustraídos con motivo del accidente indicado.

Asimismo se cita por igual término a los herederos de Brígida Romero Gómez, Miguel Pellicer Giménez, Eufasio Sáez Piney, Alfonso Sola Clemente, Juan Marín Ginier, Moisés Pérez Salvador y Cipriano Carrazo Alamedo, para que comparezcan ante este Juzgado a los mismos fines que el anterior y se les ofrece así mismo el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se cita por igual término a los lesionados Rafael Olmo García, Vicente Pina Cerezo, Marcelino Álvarez López, Juan Icar Colomer, José Fite Barruce, Gregorio Marín Montesinos, Juan Pantamina Ruiz, Juan Misas Giménez y Rosendo Crons Font, con el fin de ser reconocidos por el Médico forense a fin de emitir informe de sanidad.

También se cita por medio de la presente, a los fines antes indicados, a los representantes legales de los lesionados Miguel Mascaró Bierge y Encarnación Mániez Montañés, para ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley Procesal.

Y por último se llama y cita por igual término a los representantes legales de los lesionados Vicente Sos Martí, Armando Pérez Sánchez, Benigno Iglesias Villarino, Irene Gotor Catalán y Julia Salvador Malién, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles el ofrecimiento conforme al artículo 109 de la Ley Procesal.

Advirtiendo a todos los antes relacionados que transcurrido el término de cinco días concedido sin que lo hayan verificado, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Pina de Ebro tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario judicial, Antonio Pérez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.536

### «Construcciones Zaragoza», S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria que establecen sus Estatutos, y que tendrá lugar en el domicilio social, Coso, 47, a las once del día 19 de los corrientes, siendo la orden del día a saber:

- Lectura del acta anterior.
  - Lectura de la memoria y balance del ejercicio de 1942.
  - Propuesta de nuevo Consejero.
- Zaragoza, 2 de abril de 1943. — El Secretario, Antonio Pérez Perruca.